

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COUNCILBOX TECHNOLOGY S.L. Y LA FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS DE GALICIA.

En Vigo, a 24 de mayo de 2017

INTERVIENEN

De una parte, Don Agustín Tourón Gil, con D.N.I.- 35.320.126- S, en calidad de Administrador Único de la mercantil Councilbox Technology S.L. con C.I.F.- B-27815596, domicilio en Parque Empresarial Porto do Molle rúa as pontes núm. 4 oficina 115 CP 36350 e inscrita no Rexistro Mercantil de Pontevedra, no Tomo 4.031, Folla nº 195 e Inscripción PO-58277.

Y de otra, Don Francisco Javier Pérez Bello, con D.N.I.- 32.755.974-H en calidad de Presidente y en representación de la Federación de Autónomos de Galicia con domicilio a efecto de notificaciones en rúa Costa da Unión nº 3, 1º D, 15005, en A Coruña.

Ambas partes con plena capacidad para obligar a sus respectivas representadas mediante el presente Convenio, que mutuamente se reconocen,

EXPONEN

I.- Que la Federación de Autónomos de Galicia está integrada por más de 50 asociaciones sectoriales y comarcales, que representan en su conjunto a más de 15.000 autónomos de toda Galicia. Que su vocación es promover actividades que afiancen, consoliden y aporten seguridad a este colectivo.

II.- Que por su parte, Councilbox Technology S.L. es una entidad que ofrece una plataforma en la nube para la celebración presencial y en remoto de reuniones corporativas con validez legal.

III.- Que con base en todo ello se iniciaron en su momento conversaciones para determinar las posibles vías de colaboración entre Councilbox Technology S.L. y la Federación de Autónomos de Galicia.

IV.- Que Councilbox Technology S.L. está en disposición de ofrecer a la Federación de Autónomos de Galicia y a sus agrupados una completa gama de productos y servicios en condiciones preferentes para todo el colectivo.

V.- Que como consecuencia de todo lo anterior, ambas entidades tienen interés en formalizar este CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se materializa en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular el marco de la relación entre Councilbox Technology S.L. y la Federación de Autónomos de Galicia de cara a la colaboración que ambas entidades van a llevar a cabo a partir del momento de la firma del presente contrato, relación que implica la asunción de una serie de compromisos concretos entre Councilbox Technology S.L. y la Federación de Autónomos de Galicia.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN DE AUTÓNOMOS DE GALICIA.

Las obligaciones de la Federación de Autónomos de Galicia que se derivarán del presente convenio se concretan en los siguientes ámbitos:

- a) Promocionar entre sus agrupados el convenio firmado con Councilbox Technology.
- b) Promocionar Councilbox en aquellos eventos o actividades en los que se haya acordado la colaboración exhibiendo el logo de Councilbox en cuanto material gráfico se derive de las mismas (Web, folletos, carteles, programas, anuncios, etc.).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE COUNCILBOX TECHNOLOGY S.L.

Las obligaciones de Councilbox Technology S.L. que se derivarán del presente convenio se concretan en los siguientes ámbitos:

- a) Ofrecer condiciones preferentes a la Federación de Autónomos de Galicia y sus agrupados consistentes en un **descuento del 30%** en cualquiera de los productos de Councilbox.
- c) El patrocinio de las actividades que acuerden realizar entre las partes exhibiendo el logo de la agrupación en cuanto material gráfico se derive de las mismas.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio producirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente como mínimo hasta mayo de 2018 y en todo caso, hasta el momento en que las partes así lo acuerden.

QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Con independencia del plazo de finalización del presente Convenio, serán causas de extinción:

- a. El incumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes.
- b. El mutuo acuerdo.

Y en prueba de conformidad firman el presente, por triplicado ejemplar, en la ciudad y fecha al comienzo expresados.

Fdo.: Francisco Javier Pérez Bello Fdo.: Agustín Tourón Gil

